



|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Expediente:      | 053180438933       |
| Radicado:        | AU-03759-2021      |
| Sede:            | SANTUARIO          |
| Dependencia:     | Oficina Subd. RRNN |
| Tipo Documental: | AUTOS              |
| Fecha:           | 10/11/2021         |
| Hora:            | 12:07:33           |
| Folios:          | 1                  |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-07090 del 21 de octubre de 2021, se otorgó PERMISO DE VERTIMIENTOS al señor WBALDO DE JESUS MARTINEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.794.045, a través de su autorizada la señora KATHERINE ARIAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.933.861, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas – ARD generadas en el proyecto “CONDOMINIO CAMPESTRE MONTAÑEZ”, conformado por 13 lotes, a localizarse en el predio con FMI 020- 32224, ubicado en la vereda Montañez del municipio de Guarne, Antioquia.

Que por medio del Escrito N° CE-19288 del 08 de noviembre de 2021, la señora KATHERINE ARIAS ALVAREZ en su calidad de apoderada, solicitó ante la corporación MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado por Resolución N° RE-07090 del 21 de octubre de 2021, para los sistemas de tratamiento de las aguas residuales domesticas a generarse en el proyecto “CONDOMINIO CAMPESTRE MONTAÑEZ”; en el sentido de variar el número de lotes autorizados para vertimientos pasando de 13 a 15 en total.

Que la solicitud de MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 Y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio a la modificación del trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por señor el WBALDO DE JESUS MARTINEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.794.045, a través de su apoderada la señora KATHERINE ARIAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.933.861, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas – ARD generadas en el proyecto “CONDOMINIO CAMPESTRE MONTAÑEZ”, a localizarse en el predio con FMI 020- 32224, ubicado en la vereda Montañez del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del Escrito N° CE-19288 del 08 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003-2021

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: CSSH/ Fecha: 09/11/2021 - Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez.

Proceso: Trámite Ambiental.

Expediente: 053180438933.

Asunto: Modificación Permiso de Vertimientos